



Año 17 No. 46 Enero/Marzo 2012



Muchacha viendo el Cerro del Bernal, oleo sobre fibracel 70 x 55 cm. Lucio Tenorio, 2009, Colección del autor

- ► LA IMPOSIBILIDAD DE UN CRITERIO RIGUROSO PARA DECLARAR LA NULIDAD DE ELECCIONES II. Dr. José Roberto Ruiz Saldaña
- ► LA OBSERVACIÓN ELECTORAL, EJERCICIO DEMOCRÁTICO CON BUEN PASADO Y MEJOR FUTURO.

 Mtro. Arturo Zárate Aguirre
- ► PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEMOCRACIA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Dra. Mirna Leticia Santoyo Caamal
- ► NUESTRA CONVERSACIÓN FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA. Mtra. Juana de Jesús Álvarez Moncada



Niños pescando (canal de riego en Ciudad Mante, Tamaulipas), oleo sobre fibracel, 1.25 x 1.10 cm. Lucio Tenorio, 2009, colección del autor.



Niñas en el columpio con llanta, oleo/tela 45 x 40 cm. Lucio Tenorio, 2007, colección del autor.



Mensaje del IETAM

A liniciar el presente año las Comisiones del Consejo General, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Institucionales que conforman al IETAM habrán de dar cumplimiento a los fines y funciones



que nos competen mediante las actividades especificas que se realizarán, considerando las tareas ordinarias y los ejercicios que sobre la preparación e inicio del Proceso Electoral Ordinario Tamaulipas 2012-2013 se habrán de llevar a cabo, como lo indica el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

En ese tenor habremos de darle continuidad a las acciones relativas a las sesiones ordinarias del Consejo General mediante las cuales atenderemos acuerdos y resoluciones para dar lugar en tiempo y forma al otorgamiento de las prerrogativas de los partidos políticos acreditados ante nuestro Instituto; abonaremos al ejercicio administrativo correspondiente y atenderemos las demandas ciudadanas que durante el año se presenten.

Destacado trabajo ha de ser el relativo al fortalecimiento de la cultura democrática, ejercicio que habremos de realizar a través de la comisión que se ha integrado para ese caso, contando además con el apoyo de diversas instituciones sociales con el propósito de engrandecer la convivencia democrática de nuestra entidad federativa.

Las tareas sustantivas para el presente año son primordiales para el desarrollo democrático de Tamaulipas y seguros estamos que todas y cada una de ellas habrán de atenderse con la mejor voluntad ciudadana.

CPC. Jorge Luis Navarro Cantú, MGC
Presidente del IETAM
Cd. Victoria. Tamaulipas. Marzo de 2012

- Mensaje del IETAM
- Nuestra Conversación El Fortalecimiento de la Cultura Democrática Juana de Jesús Álvarez M.
- La Observación Electoral Arturo Zárate Aquirre
- 13 Participación Ciudadana, Democracia y Medios de Comunicación Leticia Santoyo Caamal
- 18 Libros de la Gaceta





CONSEJO GENERAL

Presidente

C.P.C. Jorge Luis Navarro Cantú, MCG

Consejeros Generales:

Lic. Raúl Robles Caballero, MAP Lic. Juana de Jesús Álvarez Moncada, MDL Lic. Arturo Zárate Aguirre Lic. Nohemí Argüello Sosa, ME Lic. Gabriela Braña Cano Lic. Ernesto Porfirio Flores Vela

Secretario Ejecutivo

Lic. Juan Esparza Ortiz

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS:

Lic. Rodrigo Monreal Briseño PRI Lic. Gustavo Peña Martínez

Lic. Martha Patricia Gutiérrez Palacios

C. Martín Sánchez Mendoza C. Carmen Castillo Rojas PANAL Lic. Ma. De Jesús Lara Tijerina, ME

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Pérez

ÁREAS EJECUTIVAS:

Contraloría General

C.P. Angélica Gómez Castillo Unidad de Fiscalización Lic. Patricia E. Barrón Herrera

DIRECCIONES EJECUTIVAS:

Organización Electoral

Lic. José Francisco Salazar Arteaga, MAP Prerrogativas y Partidos Políticos Lic. José A. Aguilar Hernández Capacitación Electoral y Educación Cívica

Lic. Jesús E. Hernández Anguiano

ÁREAS DE APOYO:

Dirección del Jurídico

Lic. Juan de Dios Reyna Valle, MAJ Dirección del Secretariado Lic. Norma Elena Martínez Flores Unidad de Comunicación Social Lic. Arturo Muñiz Martínez Unidad Técnica de Sistemas Lic. José de los Santos González Picazo Unidad de Difusión Institucional José Nereo Zamorano García

CREDITOS:

Realización: Nereo Zamorano Apoyo Editorial: Eloisa Calanda Fotografía: Lic. Arturo Muñiz Martínez Diseño Gráfico: Alma Leticia Niño Zárate Impreso en: PROGRAF S.A. DE C.V.

PRESENTACIÓN

Hacemos llegar la edición número 46 de Gaceta Electoral, agradeciendo que la tenga Usted entre sus manos para disfrutar ahora de la obra plástica de Lucio Tenorio, destacado artista plástico originario de Cd. Mante, quién le ha otorgado a Tamaulipas su obra como testimonio de orgullo y su escuela como una herencia al formar artistas de futuras generaciones. El IETAM entrega este obsequio como un merecido homenaje al Maestro Tenorio, agradeciéndole las facilidades otorgadas para la publicación de esta pequeña muestra de su abundante obra.

El presente ejemplar contiene el mensaje del presidente del Consejo General, quien describe el ejercicio laboral que durante el presente año habrán de realizar los diversos órganos del IETAM.

Nuestra Conversación es con la Lic. Juana de Jesús Álvarez, Consejera Presidenta de la Comisión para el Fortalecimiento de la Cultura Democrática, quien expone sobre las acciones que en esa materia realiza el IETAM.

En el presente ejemplar el Consejero Electoral Arturo Zárate Aguirre, reflexiona en torno a la Observación Electoral como una actividad ciudadana importante durante los ejercicios comiciales.

En esta oportunidad encontramos un exhaustivo análisis sobre el papel de los medios de comunicación en el terreno electoral, ensayo académico que nos presenta la Dra. Mirna Leticia Santoyo Caamal, catedrática universitaria.

También ofrecemos continuidad a la 2ª parte del ensayo que de manera exclusiva nos entrega el Dr. José Roberto Ruiz Saldaña para concluir el tema sobre "La imposibilidad de un criterio riguroso para declarar la nulidad de elecciones", planteando como marco de referencia un conjunto de once consideraciones que, sustentadas con bases legislativas y experiencias propias, respaldándolas con una excelente referencia teórica, permiten reflexionar en torno a la problemática que otorga título a su exposición.

La presente edición no deja de lado nuestras acostumbradas secciones, como son: "Días de Historia", "Sabía Usted Que...?", "Los Libros de la Gaceta" y "Bitácora IETAM", con las cuales atendemos la divulgación de la cultura democrática y la difusión institucional.

"En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia"



Nuestra CONVERSACIÓN



Lic. Juana de Jesús Álvarez M.

Para el cumplimiento de sus funciones el IETAM organiza Comisiones Electorales que le permiten el óptimo desarrollo de sus actividades. En 2012 se constituyeron las siguientes: Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Capacitación Electoral y Educación Cívica; Difusión Institucional; Fortalecimiento de la Cultura Democrática y el Comité de Radio y Televisión, mismas que se integran por tres Consejeros Electorales, uno de los cuales la preside, además se incluye al titular de cada Dirección Ejecutiva o Unidad Institucional correspondiente al ejercicio competente como Secretario Ejecutivo. En esta edición ofrecemos NUESTRA CONVERSACIÓN con la Lic. Juana de Jesús Álvarez Moncada, Consejera Presidenta de la Comisión para el Fortalecimiento de la Cultura Democrática, para platicar sobre las acciones que durante el 2012 realizará la Comisión.

Gaceta Electoral (GE): Consejera Álvarez, gracias por aceptar nuestra conversación, ¿Cómo se creó y quienes integran la Comisión para el Fortalecimiento de la Cultura Democrática?

Consejera Juana de Jesús Álvarez Moncada (JJAM): Gracias a ustedes por invitarme; esta Comisión se constituye por acuerdo del Consejo General del IETAM y se forma por 3 Consejeros y 1 Secretario Ejecutivo.

GE: ¿Cuáles son las funciones de esta Comisión?

JJAM: El Instituto debe cumplir con el propósito de generar estrategias que inculquen y fomenten en la población los valores de la Democracia, y para ello esta Comisión promueve la realización de estudios que permitan la implementación de políticas, lineamientos, programas y criterios en materia de Cultura Electoral, es decir, nosotros hacemos un análisis sobre las condiciones en que se encuentra la población tamaulipeca en materia de Cultura Democrática y, en consecuencia, realizamos todas aquellas acciones que

nos permitan fortalecer ese aspecto cultural...

GE: Se entiende que ustedes también impulsan acciones que continúen con el desarrollo de la vida democrática ¿Así es?

JJAM: Así es efectivamente, esa acción va encaminada a trabajar con los alumnos de grupos de educación básica, es decir, de Primaria y Secundaria; tenemos un programa de trabajo donde se define la realización de jornadas cívicas en las escuelas de ése nivel educativo y lo hacemos extensivo para las escuelas normales porque sabemos que los maestros son eje importante en la transmisión de valores cívicos y democráticos.

GE: ¿Cuáles son las actividades del Plan de Trabajo de 2012?

JJAM: Dentro de las actividades que se realizan destaca el Programa "Experiencia Democrática en la Escuela", a partir del cual tanto maestros como alumnos de diversas escuelas de

educación básica llevan a cabo comicios para elegir entre los niños de diversos grupos a integrantes de Ayuntamiento, Diputados y Gobernadores, a partir de lo cual se involucran varias escuelas y sectores escolares y se implementan eventos que se han denominado "Un Día en el Cabildo", "Diputado por un Día" y "Gobernador por un Día" algunas de esas actividades se concretan el 30 de abril, día del niño de cada año y de ello se deriva una labor muy importante para el IETAM, como lo es organizar el procedimiento de insaculación, mediante el sorteo de los niños que resultan electos. los cuales posteriormente participan como integrantes del Cabildo por un día en el municipio de Victoria o como Diputados durante una Sesión que se lleva a cabo en el Honorable Congreso del Estado, teniendo como testigos de honor a las autoridades de cada órgano de gobierno.

GE: ¿Qué propósito tienen esas actividades?

JJAM: Se trata de que los niños vivan directamente la labor que desempeña un ciudadano electo, como es el caso de un integrante del Ayuntamiento y que,

de acuerdo a las necesidades propias del municipio y de su entorno escolar, realicen propuestas conviviendo durante un día en las instalaciones del propio Cabildo de Victoria. En el caso de los 36 Diputados electos, se presentan durante un día en el Congreso del Estado, haciendo propuestas y conviviendo con los Diputados reales. Esto propicia experiencias de vida y es más motivante que la simple explicación verbal de sus maestros, logrando el mejor aprendizaje mediante evidencias reales, obteniendo que esa experiencia se quede en el niño para toda la vida.

GE: ¿Qué otras actividades podemos encontrar en esta Comisión?

JJAM: En este caso tenemos un programa que se llama "Teatro Escolar", a partir del cual hemos producido una obra de teatro que se llama "Todos la Hacemos", puesta en escena de cinco actos, escrita y dirigida por el arquitecto Rafael Perera Tirado, en la cual participan actores como Norma Leticia Montero, Manuel Montantes y Jorge Mata, como protagonistas de base, puesto que también pueden participar otros artistas, de acuerdo a la disponibilidad que tengan; esta obra,



Consejeros Electorales reciben visita de autoridades educativas, profesores y alumnos de educación basica.



Escena de la obra "Todos la Hacemos"

fue musicalizada por la Contadora Publica Angélica Gómez, quien interpreta el tema, vale señalar que ella es la titular de la Contraloría del IETAM y, teniendo esa sensibilidad artística, quiso participar del proyecto.

GE: ¿Cuál es la temática de la obra de teatro y qué persigue?

JJAM: Presenta una dinámica familiar, un diálogo que se da entre un padre, su hija y su hijo respecto a los valores de la democracia como la libertad, la participación y la solidaridad, entre otros valores que experimentamos en la vida cotidiana. La obra se está presentando desde el año pasado (2011) y se acaba de retomar ofreciéndola en escuelas de Ciudad Victoria. Vale destacar que ya se está trabajando para atender auditorios de otros municipios.

GE: ¿Cuál es el ritmo de trabajo que lleva la Comisión en éste ejercicio?

JJAM: En 2011 se realizaron 10 representaciones lo que va del 2012 se han ofrecido 27 representaciones, estamos hablando y hasta de 37 representaciones

ahora llevamos atendidos a doce mil cuatrocientos veinte seis alumnos de educación primaria.

GE: ¿Con quién se coordinan, como se organizan para realizar este trabajo?

JJAM: En este caso particular con la Secretaria de Educación, con las escuelas primarias, por ahora de la Capital del Estado y en los ejidos del municipio de Victoria; el personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IETAM, cuyo titular es el Lic. Jesús Eduardo Hernández Anguiano, se coordina con el personal de la Subsecretaría de Educación Básica de la SET para atender detalles del desarrollo o la implementación de actividades.

GE: ¿Se tiene ya una programación para dar continuidad a este trabajo?

JJAM: Efectivamente, tenemos una programación, en fechas inmediatas estaremos atendiendo, como decía anteriormente, a las escuelas del Municipio de Victoria, para lo cual el personal de la Dirección de Capacitación Electoral del IETAM se coordina con los Inspectores de Sector y los Directores de escuelas primarias, quienes nos apoyan con el control de los grupos que se atienden, procurando que sean fundamentalmente los alumnos de cuarto, quinto y sexto grado, toda vez que son los grupos con los que se relaciona a la obra de teatro y el programa de estudios.

GE: ¿Han implementado mecanismos de retroalimentación para observar lo que los niños ven en la obra?

JJAM: Si, porque precisamente no se trata nada mas de ir a presentar la obra nafa más porque si, sino de llevar un mensaje que sea significativo para los niños; de manera tal que, para hacer esta retroalimentación, se les pregunta sobre los valores que vieron durante la representación, ¿Qué les pareció, qué significa para ellos la democracia? y si alguno de los valores que se escenificaron son aplicados por ellos en sus hogares, entre otras cosas que se plantean mediante una pequeña encuesta que se les aplica al terminar la escenificación y en ese sentido es muy satisfactorio ver la reacción

de los niños; se van muy contentos, nos da mucho gusto que al final de la jornada vemos que reflexionan a partir de un espectáculo lúdico-pedagógico. Por ahora hemos aplicado un total de 12,426 encuestas y seguramente en los próximos días se sumarán más. Lo importante es que tenemos que educar a los niños en el medio, para el medio y con el medio, este es uno de los objetivos: establecer el compromiso con la escuela con la educación y con la cultura democrática de la sociedad: tenemos la obligación institucional de fomentar los valores y ver que con estos valores los niños vivan cotidianamente v que el día de mañana, cuando lleguen a la mayoría de edad, los vean de manera normal, común, algo familiar y sean ciudadanos responsables, conscientes, que puedan ejercer sus derechos y obligaciones democráticas como algo inherente a sus vidas.

GE: ¿Cuáles son las próximas actividades de la Comisión?

JJAM: Una de las líneas de acción contemplada es mantener las actividades que ya se vienen realizando.



Aspectos de la obra "Todos la Hacemos" en Escuela Primaria de Cd. Victoria, Tamaulipas



Escenas y actores de la obra "Todos la Hacemos"

En ese sentido debemos considerar que a partir de Octubre de este año (2012) iniciaremos el Proceso Electoral Tamaulipas 2012-2013 y queremos que esas actividades aplicadas a la educación básica tengan un carácter vinculatorio. es decir, que los niños reflexionen, que sepan que la participación en asuntos democráticos es importante y que el día de la jornada electoral, el domingo 7 de julio de 2013 ellos lleven a sus papas a votar, porque ellos ya hicieron ese ejercicio en su escuela, y que le digan a sus papas o a sus familiares mayores de 18 años que vayan a cumplir con su obligación de ir a votar el 7 de julio de 2013.

GE: ¿En qué consiste el Programa "Platicas Informativas"?

JJAM: Estas pláticas van dirigidas a las normales y las preparatorias y se pretende dar mayor énfasis a las tareas de formación y orientación de la ciudadanía sobre los principios de la democracia, sus valores, las instituciones democráticas, la historia y los procesos que se realizan, así como lo concerniente al voto, porque en este caso algunos de los estudiantes de estos niveles son mayores de edad, ya son ciudadanos y, como se comprenderá, es importante fortalecer la cultura electoral en ellos.

GE: ¿Cómo concreta la Comisión la relación con otras instituciones?

JJAM: Bueno, en cuanto a la interrelación con otras instituciones, se genera una vinculación formal mediante la firma de convenios de apoyo y colaboración en los que se establecen acuerdos comunes realizando como protocolo un acto cívico, porque nuestra función es fomentar el desarrollo de la educación cívica, que se hagan honores a la bandera, que no nada más se trate de estampar la firma de los titulares de cada una de las instancias involucradas.

GE: ¿Y con qué instancias se realizan convenios de apoyo y colaboración?

JJAM: Con la Secretaría de Educación, atendiendo a todos los niveles como son Educación Básica, Media Básica, Media Superior y Superior; en tal sentido se busca la vinculación con escuelas de educación primaria, secundaria, de bachillerato y de Normales, al tiempo que se consideran también Universidades y otras instituciones educación superior: también se establecen convenios con Clubes de Servicio Social, Asociaciones Civiles y Colegios u Organizaciones de Profesionistas; como es lógico, se busca permanentemente establecer una vinculación social lo más amplia posible, en el entendido de que "En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia".



INTRODUCCIÓN.

omo sabemos. uno de los principales elementos del régimen político democrático es la celebración de elecciones libres, auténticas v periódicas: la democracia como sistema de gobierno sólo es posible con un efectivo estado de derecho y una cultura de legalidad; la legalidad es un valor de la democracia porque garantiza a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones: la cultura de la legalidad se finca en el respeto de las normas.

La democracia no se puede concebir sin la participación ciudadana, requiere del compromiso cotidiano de la sociedad y su contribución al ejercicio de los derechos político-electorales efectuados con transparencia, certeza, imparcialidad, legalidad y objetividad.

El correcto desarrollo de un proceso comicial debe ser incluyente, pues atendiendo a los fines que persigue, su organización no puede recaer en un sólo ente sin escuchar y atender las posturas de todos sus actores. La democracia no puede involucrar únicamente a las instituciones, sean estas gubernamentales, electorales

o partidos políticos, la participación responsable y voluntaria de los ciudadanos es una condición necesaria en cualquier régimen democrático, como su fuerza depende de las virtudes y compromiso de dichos actores; la ciudadanía debe apropiar y ejercer sus derechos y obligaciones responsablemente ante su comunidad.

Uno de los ejercicios más significativos de la participación ciudadana en el desarrollo democrático de toda nación es, sin lugar a dudas, la observación electoral, tarea incluyente que no sólo otorga legitimidad al ejercicio comicial, sino que ofrece muestra de responsabilidad, respeto, transparencia, objetividad y certeza, entre otros atributos que se describirán a lo largo de las siguientes líneas de reflexión.

I.- SURGIMIENTO Y DESARROLLO DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL.

La Observación Electoral se constituye como un mecanismo que ayuda a fortalecer la credibilidad de los procesos electorales. En países en transición, como el nuestro, la observación electoral es un elemento que contribuye a la confianza en las instituciones y en los actores de los procesos comiciales,



Ciudadanos reciben capacitación como observadores electorales.

a perfeccionar los procedimientos electorales y a mejorar la calidad de la democracia.

La Observación Electoral es una tarea sustantiva en el marco de ciudadanización de la procesos electorales con verdadero sentido democrático y en nuestro país adquiere destacada presencia desde mediados de la década de los noventa, momento en que los ejercicios electorales son responsabilidad plena de la ciudadanía. con la creación del Instituto Federal Electoral, consolidándose cada vez más a lo largo de los últimos 20 años.

Sin embargo, es importante destacar que la Observación Electoral no se ha fortalecido solo a partir de su inclusión institucional, el favorable progreso de esta actividad ha sido posible gracias a un conjunto de acciones que tienen que ver con el desarrollo sociocultural de la ciudadanía mexicana, se constituye a partir de marcos de referencia cultural que se insertan en una forma de vida, en la conciencia y sentido de responsabilidad de una colectividad social como la nuestra.

En México, al paso de los años, la sociedad civil ha logrado mayor madurez y demanda información precisa y comprobable, como un ejercicio de sus derechos ciudadanos y una obligación

de las autoridades. La rendición de cuentas es un elemento central de la democracia representativa, uno de los principales instrumentos para controlar el abuso del poder y garantizar que los gobernantes cumplan su función con transparencia, honestidad y eficacia.

De igual manera no se puede negar el trabajo de las instituciones, que finalmente es también trabajo de la ciudadanía. La educación es elemento indispensable para la formación democrática de las personas, el hecho de que participen en forma libre, racional v responsable es producto tanto de un desarrollo cultural como de un trabajo sistemático de formación social que las instituciones realizan. Es a través de la educación que se configuran en los ciudadanos los valores y principios democráticos que orientan su conducta. La educación en la democracia es tarea compartida entre la familia, la escuela, los Partidos Políticos y las Instituciones Electorales, entre otras instancias sociales.

II. LA OBSERVACIÓN ELECTORAL COMO ACTIVIDAD CÍVICA.

La Observación Electoral no puede limitarse a la evaluación del ejercicio que realiza la ciudadanía al emitir su voto el día de las elecciones, antes bien, debe estar presente en todas las etapas de cada Proceso Electoral, desde su preparación, planeación, programación, organización y ejecución, destacando cada trabajo realizado a propósito de la participación ciudadana, incluyendo las actividades realizadas durante las elecciones, llegar a la definición de los resultados de la contienda.

Para ejecutar la misión referida, además de atender el procedimiento administrativo requerido para obtener la acreditación como Observador Electoral, es fundamental recibir la capacitación necesaria, capacitación que no solamente otorga instrucción sobre las actividades que se deberán

realizar, otorga en esencia los principios v valores que como ciudadanos debemos asumir para realizar ese papel, es decir, no se trata simplemente de portar un gafete y de ser distinguido en diversos momentos y espacios que nos ocupen durante el proceso electoral, tampoco se trata solamente de visitar y atender sucesos en espacios y tiempos diversos o de realizar un informe que otorgue cuenta de nuestro trabajo, se trata de actuar con responsabilidad, objetividad, certeza, imparcialidad y entereza ciudadana. Definitivamente. el trabajo del Observador Electoral es una actividad de principios y valores ciudadanos.

En el tenor de lo antes mencionado. aquellos interesados que cumplan con los requisitos bajo la modalidad de Observadores Electorales, sean estatales. nacionales visitantes 0 extranjeros. pueden conocer informarse sobre el desarrollo del Proceso Electoral en cualquiera de sus etapas v ámbito territorial, objeto de las mismas elecciones de que se trate y su actuación debe sustentarse en principios y valores altamente significativos.

III. LA EXPERIENCIA DEL IETAM.

Desde 1995 la Ley Electoral tamaulipeca ha considerado la figura y desempeño Observador Electoral como protagonista sustancial del ejercicio democrático, a partir de lo cual el IETAM ha promovido la participación ciudadana mediante invitaciones directas o dirigidas ex profeso a organizaciones empresariales locales y estatales, a los Institutos Electorales del país, a organizaciones civiles, sean estas estatales, nacionales o internacionales, diferenciando a los ciudadanos de éstas. últimas como visitantes electorales extranieros.

Como lo establece la legislación estatal desde hace 18 años, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas realiza, como una de sus primeras acciones durantecada Proceso Electoral, la publicación de la Convocatoria Ciudadana para la acreditación de Observadores Electorales y, en el



Universitarios reciben capacitación como observadores electorales.

mismo sentido, prepara los materiales didácticos y bibliográficos para su debida capacitación, manteniendo una atención permanente a la respuesta ciudadana desde el inicio de cada Proceso Electoral, hasta 30 días antes de la jornada comicial correspondiente.

La experiencia obtenida en Tamaulipas durante los últimos 4 procesos electorales locales realizados del 2001 al 2010 ha sido muy satisfactoria toda vez que el interés de la ciudadanía tamaulipeca desempeñar por función del Observador Electoral se ha incrementado significativamente. así lo deja ver el histórico estadístico contemplado de manera tal el promedio de tamaulipecos que participaron en el Proceso Electoral del 2001 fue de 63 ciudadanos, mientras que en el 2004 la cifra se duplicó con 124 observadores participantes, en tanto que para las elecciones de 2007 y 2010 se han presentado cifras de magnitudes históricas, siendo de 687 observadores para el primer caso y de 890 para el segundo.

Por otro lado, durante las elecciones federales realizadas en el Estado, aunque se observa un comportamiento muy variable la tendencia final es también muy positiva si se considera que, por ejemplo, durante el Proceso Electoral Federal del 2003 la acreditación de Observadores fue de 199 ciudadanos y 3 años después, para las elecciones del 2006 la cantidad se elevó a 484 y aunque en el 2009 bajó a 308, para el 2012 se incrementó a 513 ciudadanos.

En el IETAM estamos convencidos de que la Observación Electoral contribuye a mejorar nuestros procedimientos y prácticas en el modelo electoral que los tamaulipecos hemos construido a lo largo de 18 años.

*El autor es Consejero General del IETAM.



Cartel de promoción para Observador Electoral



PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEMOCRACIA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

n el último siglo, el mundo ha venido sufriendo cambios drásticos en su economía, en lo político, en lo social y mucho de ello, es consecuencia también del desarrollo tecnológico. Todos hemos tenido que irnos adaptando a las nuevas formas de vida que nos impone la modernidad, y también a entrar constantemente en retos en todos los sentidos, la comunicación, sus procesos y sus prácticas, no son la excepción.

Los medios de comunicación y las nuevas tendencias para conformar la agenda del medio, también denominada agenda setting, en su forma tradicional, ofrece pocas oportunidades de participación y polifonía. Los ciudadanos se convierten en actores pasivos y consumidores de la información que los medios procesan y producen.

La apertura de los medios a la democratización informativa, hoy se asoma temerosamente, en algunos ejercicios periodísticos, principalmente en la Red. Para los medios nativos digitales, la polifonía se convierte en una práctica moderna de participación ciudadana, en donde la agenda social, se combina con la agenda política o



Dra. Mirna Leticia Santoyo Caamal*

de gobierno, y que ambas, influyen en la conformación de la agenda setting, fenómeno con mayor apertura en los medios impresos de los países democráticos. La participación ciudadana es cada vez más constante también en los noticiarios televisivos, sin embargo, el porcentaje de espacio que se les dedica es aún escaso y limitado.

EL FENÓMENO MUNDIAL DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El concepto de participación ciudadana, es difícil de definir por la conjunción de sus palabras: participación y ciudadanos. No obstante, no se circunscribe solo al escenario electoral como suele utilizarse; actualmente se convoca a la participación ciudadana en todos los aspectos de la vida cotidiana. Participar, permite tomar mejores decisiones. Y es





precisamente en las administraciones públicas modernas es donde mayor incidencia de participación ciudadana hemos encontrado. El proceso de "ciudadanización" de las instituciones públicas también tiene ejemplos muy significativos en el campo de los Organismos no Gubernamentales para la defensa de los derechos elementales.

Fn países democráticos. los participación ciudadana es un elemento de identidad y cultura. Contempla beneficios en sus procesos y ha dejado legados históricos para la obtención de nuevas luchas en organizaciones públicas y privadas. La participación ciudadana está ligada a la organización y al progresivo desarrollo, como claro ejemplo están las Asociaciones Lucrativas en defensa de grupos minoritarios, discriminados y desprotegidos de indígenas en Guatemala, Perú, Bolivia y México, Grupos en Defensa de la Conservación Ecológica, y en la administración pública con ejemplo de vanguardia es la Convocatoria del Ayuntamiento de Sevilla para acceder a subvenciones para asociaciones de cualquier tipo. En México, fue hasta 1998 cuando los Estados de la república empezaron a crear Leyes de Participación Ciudadana, temerosos del campo que pisaban. En su mayoría las Leves de participación

ciudadana, solo se referían a la figuras legales de injerencia a los ciudadanos relativos la consulta а popular. referéndum. plebiscito. iniciativa popular, colaboración vecinal, unidades de quejas y denuncias, revocación de mandato, redes de la contraloría ciudadana, asamblea ciudadana, entre otras formas de intervención social en asuntos del gobierno. Sin embargo. no todos los Estados cuentan con la legislación actualizada. De acuerdo con esta investigación hasta el 2010, un total de 12 Estados, no habían aprobado ninguna Ley o reglamento en esta materia.

El proceso de "ciudadanización" avanzó en México como parte de un impulso internacional, primero con la formación de la Comisión Nacional de los derechos Humanos y posteriormente con la constitución del Instituto Federal Electoral y fue permeando poco a poco a las instituciones públicas con direcciones, departamentos o unidades de participación ciudadana. Y en definitiva, la presión internacional de organismos como la OCDE y el Banco Mundial fueron determinantes para que los gobiernos de México accedieran a transparentar sus procesos información, explicar sus decisiones y garantizar sus niveles de confianza mediante métodos de participación ciudadana en la gestión pública y privada.

El fenómeno de intervención v/o colaboración de los ciudadanos en los medios de comunicación se hizo más evidente con la presencia de los informativos digitales y la creación de instrumentos para convocar a los usuarios de las redes a opinar a través de los foros de discusión, chats, correo electrónico y otras herramientas de participación propias de Internet. Para ese entonces, los medios impresos ya exploraban los sondeos de opinión, las encuestas, cartas al director o buzones de quejas en sus formas tradicionales de mediación con la sociedad. González (2007: 03) destaca que el papel de han desempeñado los medios de comunicación siempre fue fundamental en la formación de conciencia, la conducta social de los ciudadanos y las organizaciones, pero esencialmente los medios contribuyen a la democratización de los procesos de acción y decisión colectiva, fortaleciendo a la sociedad civil organizada.

Un estudio de investigación realizado en el año 2005, en donde se analizaron 46 medios en el mundo, arrojó los siguientes resultados: el 71 por ciento de la participación de los usuarios de los medios se reduce a la recepción de quejas, denuncias y comentarios a través de sus correos electrónicos, no obstante para los medios la participación social recogida mediante las encuestas, son elementales para los empresarios de la comunicación y la información, pues a través de éstas identifican en que piensan sus lectores.

Los medios digitales llevan un paso adelante a los impresos, a la radio y la televisión en la incorporación de sus audiencias en la agenda, y que la cita obligada Meso (2005) v Fogel v Patiño (2008) es el diario OnMyNews fundado por Oh Yeonho, ubicado en Corea del sur v se pública en coreano, japonés e inglés en su versión internacional. El trabajo periodístico se basa en las notas reportadas por un ejército de ciudadanos acreditados como corresponsales, periodistas ciudadanos o reporteros voluntarios en todo el mundo. Todos los que participan en el diario digital tienen el compromiso ético y moral de "decir la verdad", mientras que un equipo de aproximadamente 53 periodistas profesionales se encargan de controlar y filtrar la información. OhMyNews recibe entre 150 y 200 colaboraciones al día, que conforma aproximadamente el 70 por ciento de la edición digital. Lillo (2005) argumenta que los participantes en este proyecto informativo toman muy en serio su papel de reporteros. Las colaboraciones que se publican son pagadas de acuerdo con la relevancia y calidad del material; si la noticia es de portada, esta puede pagarse hasta por 20 dólares, si es distinguida en una sesión en 10 dólares y si solo es publicada sin mayor relevancia, se paga uno o dos dólares cada contribución. La idea que los propios lectores sean los autores de la noticia, no solo coloca a este diario digital en un prototipo del periodismo 3.0, con características de periodismo participativo, sino en un ejemplo de un periodismo democrático.

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS MEDIOS IMPRESOS.

La democratización de los medios impresos ha sido estandarte un idealista. tan antiquo como periodismo. En México, un ejemplo de "ciudadanización" son los Consejos Editoriales que nacieron primero en el periódico El Norte en Monterrey, Nuevo León en 1987, en Reforma de la ciudad de México, Distrito Federal, en 1991. Estos medios forman parte del Grupo Reforma, propiedad de la familia Junco de la Vega. El diseño de las estrategias para incorporar a los ciudadanos, tiene grandes similitudes, aunque no puede ser considerado el mismo modelo del consejo del lector del Diario do Grande de Sao Paolo, en Brasil. Sin embargo, después de una exhaustiva búsqueda de información y comparación, el modelo creado por el Grupo Reforma es único en su ramo, y como explican Soria (2000) y Chávez (2003), el lector



al inicio de la cadena de producción informativa, y no al final como es la forma tradicional.

Por sus características, funcionamiento y operación los Consejos Editoriales del Grupo Reforma, puede incluirse en cualquiera de las figuras de participación ciudadana implementados por los medios impresos en otros países, sin embargo, sus particularidades se distinguen de la figura del ombudsman o defensor del lector, de las veedurías, observatorio de medios o foros de democratización, que hacen de los Consejos Editoriales una figura exclusiva que no ha funcionado en otros medios, a pesar que lo han intentado implementar en otros impresos y televisión.

De acuerdo con la formación de Consejos Editoriales, el Grupo Reforma determina cada año cuantos consejos habrán de crearse, en el 20101, estuvieron vigentes y activos 67 consejos, distribuidos de la siguiente manera: 27 operaron en el periódico Reforma, 29 en El Norte y 11 en Mural. Cada sesión tiene su propio consejo, compuesto aproximadamente por 15 consejeros. Cada sede tiene un coordinador por parte del Grupo Reforma, Luis Hiram Valencia, en Reforma: César Martínez Treviño, en El Norte y Diana Rodríguez Guerra en Mural, todos ellos con sobrada experiencia para dirigir y coordinar cada sesión de aproximadamente una hora. Todos dependen a su vez de la Dirección de Procesos Editoriales bajo la responsabilidad del Ing. Sergio Miramontes.

La mecánica de selección de los miembros de los consejos se realiza mediante la propuesta de los consejeros salientes, quienes tienen un año en la actividad, además de estudiarse nuevas autopromociones y la búsqueda de talentos o personalidades que puedan asistir, participar y aportar en cada

Conseio Editorial. En esta selección hav lectores, profesionales especializados. servidores públicos y representantes de la iniciativa privada o dueños de negocios. Los Consejeros son puestos honorarios, por lo tanto no reciben mayor pago que el estimulo de contribuir socialmente. Los medios impresos tienen secciones diarias v semanales. cada uno cuenta con su propio Consejo Editorial. Los consejeros se reúnen una vez por semana, cada quince días o una vez por mes, según se acuerde al inicio de cada renovación; el compromiso de asistir v participar durante las reuniones se convierte en una obligación para los miembros de los Consejos Editoriales.

Cada reunión es meticulosamente organizada planeada por coordinadores. El Grupo Reforma construyó áreas especiales para la celebración de sus reuniones y los coordinadores aplican estrategias para la generación de ideas, comentarios, críticas y réplicas para sacar el mayor provecho de dichas reuniones. Se estima que por lo menos el 95 por ciento de las propuestas de los consejeros puedan convertirse en noticias importantes para ser incorporadas en la agenda del medio. El trabajo de los Consejos Editoriales es sistematizado y los resultados de cada una de las reuniones se colocan en una base de datos dentro de un programa especializado (software) colocado en cada terminal de las computadoras de los editores, que les permite conocer la minuta, propuestas y seguimiento informativo desde los ordenadores.

De acuerdo con la entrevistas a profundidad realizadas con el Director Editorial, Lázaro Ríos y al Director de Procesos Editoriales, Sergio Miramontes, los Consejos Editoriales son parte fundamental del proceso informativo para el Grupo Reforma y constituyen más del 50 por ciento de la agenda del medio. Ello les permite tener

¹Fecha de estudio de la Tesis "Influencia de la *"ciudadanización"* en los medios impresos de México: los consejos editoriales de *El Norte y Reforma"*, presentado por Mirna Leticia Santoyo Caamal, para obtener el grado de Doctora en Comunicación y Periodismo, por la Universidad de Santiago de Compostela, España.

mayor pluralidad en los contenidos, así como también las voces ciudadanas están representadas físicamente por los 10 mil 809 consejeros que han participado en los Consejos Editoriales de El Norte, Reforma y Mural, a lo largo su historia.

informativas de Las rutinas los medios, la participación ciudadana, la democracia y la sociedad, son temas que conforman este es un primer acercamiento a las vías de participación ciudadana en los medios impresos, trabajo de investigación y tesis que ha sido muy significativo, al descubrir que hay una crisis en las rutinas periodísticas que obligan a todos los involucrados a realizar profundas reflexiones para enfrentar los retos del siglo XXI, que ponen en riesgo la actividad de los medios impresos y plantear en prospectiva aspectos del periodismo alternativo como impulsor de un periodismo más participativo y democrático.

En planteamiento de esta investigación, se aprecia como la participación ciudadana en los medios informativos, incide en las rutinas de los medios, obliga a una recomposición en el establecimiento de la agenda. en la recolección de las noticias v. en consecuencia, en un producto de mayor calidad, con valores que he descrito como tendencias democratizadoras en las instituciones de las cuales. los medios impresos no han podido escapar. Parafraseando a Reyes Heroles (2007: 19), la confianza interpersonal está estrechamente vinculada con la democracia, con el respeto a la ley y con el asociacionismo; los niveles de confiabilidad se han convertido en estándares de calidad medibles. La apertura ciudadana en los medios de comunicaciónes un sínto made un sistema democrático, plural y participativo que eleva los niveles de confianza y credibilidad social. Salas (2007: 77) define la pluralidad informativa cómo el elemento sustantivo del ejercicio a la libertad de expresión; ello posibilita a los ciudadanos manifestar sus ideas para allegarse de información de mayor calidad que indudablemente se traduce en ciudadanos mejor informados.

La presencia y la participación ciudadana en los medios de comunicación contribuyen a la transición democrática informativa y a la apertura a la pluralidad de voces ciudadanas traducido en polifonía.

*Catedrática de la Unidad Académica de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Bibliografía:

Chavez, M. (2004). Nurturing Democracy: A Connective Model of Cititizen Participation and the Press in México. Ponencia. XXV International Congress of Latin American Studies Association. Memoria. Las Vegas, Nevada, EUA.

Fogel, J. F. y Patiño, B. (2008). La prensa sin Gutemberg. El periodismo digital. Madrid, España: Litografía Rosés.

González, M. (2007). Participación ciudadana en la radio de los ciudadanos. Tesis de licenciatura. Universidad Nacional Autónoma de México. México. Lillo, C. (2005). Chilenos en OhmyNews. Periodismo participativo. Publicado el 13 de octubre, en http://www.mouse.cl/2005/rep/10/13/indez.asp.

Ramonet, I. (2002). Los periodistas están en vías de extinción. Sala de Prensa [online] Agosto. Año IV. Vol. 2, en http://www.saladeprensa.org

Santoyo, M. L. (2011). Influencia de la ciudadanización en los medios impresos de México: los consejos editoriales en El Norte y Reforma. Tesis doctoral. Universidad de Santiago de Compostela. España.

LIBROS DE LA COMPONINA DE LA C

LAS HACIENDAS DE TAMAULIPAS

EL ORÍGEN DE LA PROPIEDAD RURAL EN UNA ENTIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO. OCTAVIO HERRERA. GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. CD. VICTORIA, TAMAULIPAS. 2011. 404 pp.



El tema de las antiguas haciendas rurales forma parte sustancial del tejido histórico que forjó no sólo a Tamaulipas, sino a la nación entera. Por tanto, su estudio merece pleno reconocimiento, al efectuarse, como en el presente libro, desde una amplia perspectiva analítica, que privilegia las explicaciones del significado que a través del tiempo, ha tenido este tipo de propiedad.

A su vez, el extraordinario ejemplar resalta mediante plano y fotografías, el valor patrimonial arquitectónico de los antiguos cascos de las haciendas diseminados a lo largo y ancho de la entidad.

Revalorar estas construcciones es uno de los propósitos del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Ello se logra mediante la proyección del patrimonio básico, el cual puede ponerse al servicio de la sociedad en forma de espacios que enaltezcan nuestra cultura e identidad, y que hagan del conocimiento de lo que hemos sido y lo que somos, una fortaleza del Tamaulipas que todos queremos.

PARTIDOS, FACCIONES Y OTRAS CALAMIDADES. DEBATES Y PROPUESTAS ACERCA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO, SIGLO XIX.

ALFREDO ÁVILA Y ALICIA SALMERÓN; (COORDINADORES). FCE, CONACULTA, UNAM, IIH, MÉXICO 2012. 256 PP.



Ensayo que profundiza en los debates y discursos políticos generados a principios del siglo XX, sobre el encauzamiento de las necesidades sociales por medio de los partidos políticos para construir las bases de un sistema político mexicano democrático y representativo. Analiza también los intereses faccionarios y las demandas cívicas insatisfechas.

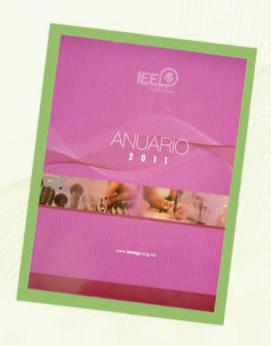
ANUARIO 2011

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, MÉXICO 2011. 70 PP

Después del 2010 año en que los ciudadanos de Aguascalientes eligieron al Gobernador a los integrantes del ayuntamientos de los 11 municipios y 18 diputados de mayoría relativa, parecería que el instituto entra en una especie de letargo.

Sin embargo el Código Electoral establece en su articulado como finalidades del IEE, entre otras, "Contribuir al desarrollo de la vida democrática" y "Llevar a cabo la promoción del voto, la educación cívico- electoral y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática".

Debido a que en el 2011 el Instituto esta siempre organizando actividades que permitan a los ciudadanos darse cuenta de lo importante que es que participen activamente en la vida del estado y como una manera de rendir cuentas a la sociedad; el Instituto Estatal Electoral informa de sus actividades del año mediante este anuario.



HISTORIA DE UNA USURPACIÓN

BLANCA GUTIÉRREZ GRAGEDA. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO. INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO. ISBN: 978-607-7740-30-8. MÉXICO, D.F. 2010. 381 PP.



En 1871, los ciudadanos queretanos fueron convocados a las urnas para renovar los poderes del estado, no obstante la expresa prohibición del artículo 77 de la Constitución estatal -que prohibía la reelección-, el gobernador Julio María Cervantes fue proclamado electo para un segundo periodo constitucional. La ilegalidad de la elección dio lugar a una severa crisis política.

La pugna entre los grupos políticos representó la diferencia entre los principios constitucionales: la soberanía de los estados versus las garantías individuales. Al apelar a los mismos, los bandos contendientes hicieron tambalear la Constitución de 1857 y al sistema político que a su cobijo se constituía en México.

En este libro el elector se encontrará ese espejo que pocas veces queremos ver como sociedad: el que nos muestra lo difícil que nos ha resultado consolidarnos como un país democrático. La historia pareciera repetirse. No es lo mismo, pero es igual. Un tragicómico capítulo de la historia política de Querétaro, que tiene que ver con la historia de una usurpación. Una de varias.



- 1º. Se fundó la "Villa de San Francisco de Güémez", hoy cabecera municipal de Güémez (1749).
- **5.** "La Laja", se declara "Villa de Méndez" en honor del Gral. Pedro José Méndez. (1869).
- **6.** Don Gregorio de la Paz fundó la "Villa de Padilla" (1749).
- **10.** Se fundó la "Villa de Gómez Farías" en la población Joya de Indios. (1869).
- **10.** Río Bravo se erige en Municipio por Decreto del Congreso del Estado. (1962).
- **20.** Luis N. Morones ofrece al General Álvaro Obregón el apoyo del Partido Laborista (1920).
- **20.** El PRM se disuelve para formar el Partido Revolucionario Institucional (PRI) (1946).
- **27.** Se expide la actual Constitución Política de Tamaulipas, siendo Gobernador José Morante. (1921).

- 28. Durante el gobierno del general Ávila Camacho, se instituye la Confederación de Nacional Organizaciones Populares (CNOP), como sector popular del PRI. (1945).
- **29.** Por Decreto del H. Congreso de la Unión, el Nuevo Santander, toma el nombre de Estado de Tamaulipas. (1824)
- 29. Se expide el decreto que reformó los artículos 52 y 60 de la Ley Federal Electoral, que otorgaba el voto a los mexicanos a los 18 años de edad. (1970).
- **30.** Por decreto del Congreso del Estado, la "Congregación del Refugio" recibe el nombre de Matamoros. (1824)
- **31.** Se aprueba el Acta Constituyente de la Federación Mexicana, en ella se erige como Estado libre de la Federación a Tamaulipas. (1824)

Sabía Usted que...



El Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas (IEETAM) dejó de existir en 2008 para dar paso al Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), fortaleciendo la participación ciudadana en la integración del Consejo General como máxima autoridad ya que a partir de entonces se designan Consejeros Electorales mediante convocatoria pública emitida por el H. Congreso del Estado, dando posibilidad a que todos los ciudadanos tamaulipecos ocupen dicho cargo?

LA *IMPOSIBILIDAD* DE UN CRITERIO RIGUROSO PARA DECLARAR LA NULIDAD DE *ELECCIONES*

SEGUNDA PARTE



Dr. José Roberto Ruiz Saldaña*

NOTA EDITORIAL: En la edición anterior (Gaceta Electoral núm. 45 octubre/diciembre 2011) se publicó la primera de dos partes del presente ensayo, en el que el autor sostiene la tesis de que no existe un criterio riguroso, en términos de condiciones necesarias y suficientes, con base al cual se deba probar que una violación a los principios constitucionales rectores de la función electoral ha sido determinante para el resultado de una elección y, por lo cual, procede la nulidad de la misma.

En esta ocasión presentamos la segunda entrega, a partir de la cual el Doctor Ruíz Saldaña concluye mediante un marco de referencia que expone el análisis de once precedentes del TEPJF en la materia que revelan una valiosa faceta de la construcción de la democracia en nuestro país, afirmando que una observación, grosso modo, del itinerario de las nulidades de las elecciones parece indicar que existe una mayor dificultad para determinarlas en los últimos tiempos, como lo veremos en las siguientes líneas.

II. Marco de referencia

1. Invariablemente, una violación a los principios constitucionales rectores de la función electoral debe acreditarse con elementos probatorios pertinentes. Quizá parezca una verdad de Perogrullo pero es preciso decirlo: para que haya comprobación debe haber prueba.¹

La resolución recaída al expediente SUP-JRC-124/98, me parece, es un buen ejemplo del cuidado y relevancia de valorar en su integridad las pruebas con incidencia en el resultado de una elección.²

Ahora bien, considero que los elementos probatorios que están de por medio en una acreditación de una violación a los principios constitucionales rectores de la función electoral con la trascendencia que se analiza, no necesariamente deben ser todos directos. "No se

¹ Sobre el argumento véase David CIENFUEGOS Salgado, "La prueba en el derecho electoral federal mexicano", contenido en *Temas de derecho procesal electoral*, Secretaría de Gobernación, México, 2010, pp. 439-498.

² En el asunto -si bien es cierto sobre la nulidad de la votación recibida en una casilla y no de una elección-, mismo que fue resuelto el 17 de noviembre de 1998, la cuestión a dilucidar era la existencia o no de irregularidades en una casilla (decisiva para revertir el resultado de la elección en Santiago Jamiltepec, Oaxaca). La autoridad responsable había confirmado el triunfo del PRD con escasos elementos probatorios. Sin embargo, la Sala Superior no sólo valoró integralmente más pruebas sino que evidenció la falta de solidez en la consideración de la responsable toda vez que ésta sostuvo que la presión sobre los electores que sufragaron en dicha casilla fue de tres horas, lo que equivalía al 33% del tiempo ocupado para votar, esto es, en un promedio de 96 votos que pudieron haberse sufragado a favor del partido que obtuvo el segundo lugar, los cuales -sostenía la responsable- eran insuficientes para revertir el resultado. La Sala Superior advirtió acertadamente que aquella partía de una premisa falsa: "el número de electores cuya libertad o el secreto del voto se vio afectado depende del tiempo durante el cual se dio <<el traslado de votantes>>", pero no consideró que "éste depende de otros elementos que no tomó en cuenta, como pudieran ser el número de vehículos utilizados, la capacidad de cada vehículo y el número de viajes realizados, además de que la responsable ignora que las irregularidades que tuvo por acreditadas no sólo consistían en el <<traslado de votantes>> sino también en el de actos de proselitismo consistentes en la distribución de propaganda entre los electores, en cuyo caso habría que recurrir también a otros elementos para deducir el número de electores que fueron objeto de inducción al voto y no sólo al tiempo durante el cual presuntamente se cometi la infracción".

produce, pues, conculcación alguna a los principios de objetividad y certeza, ni al de legalidad, por la sola circunstancia de que algunos de los hechos que son causa de la nulidad de una elección se consideren evidenciados por medio de indicios o presunciones, o sea, con pruebas indirectas".³

Me parece que la jurisprudencia de rubro PRUEBAS INDIRECTAS. SON IDÓNEAS PARA ACREDITAR ACTIVIDADES ILÍCITAS REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS es clara sobre el particular, i bien es cierto que habría que acudir a su ratio essendi porque está referida al procedimiento administrativo sancionador y no a la nulidad de elección.

Por supuesto, también es deseable que esas pruebas pertinentes "no estén enteramente bajo el control de un sujeto interesado" y sean varias a fin de que, "a través de la adminiculación (...) puedan relacionarse y coincidan en los elementos sustanciales del hecho para que se pueda llegar a esa convicción". ⁵

2. Para probar que una violación a los principios rectores de la función electoral ha sido determinante para el resultado de una elección y que, en consecuencia, procede la nulidad de la misma, se requiere asimismo razonabilidad en la argumentación sobre el carácter, precisamente determinante, de aquella.

¿Cómo establecer, a su vez, el carácter determinante de la violación? Considero que el criterio es que se acredite plenamente que, "de no haber ocurrido las violaciones o irregularidades de que se trate, el resultado de la elección (o votación) hubiera favorecido a un partido político distinto del que resultó triunfador en la elección (o, en su caso, en la casilla), o que las irregularidades sean tales que generen una duda fundada (razonable) sobre el resultado electoral". 6

Fijar a su vez un criterio sobre cuándo una argumentación es razonable, ciertamente, sería difícil. Por supuesto, el respeto a las reglas de la inferencia lógica así como evitar falacias es imprescindible, pero no suficiente dado que debemos acudir a los casos concretos

Por ejemplo, en la resolución recaída al expediente SUP-JRC-345/2003, me



³Así se razonó la Sala Superior del TEPJF en la resolución recaída al expediente SUP-JRC-221/2003 y acumulados ya recordada *supra*.

⁴"... la experiencia enseña que cuando se trata de la realización de actos ilícitos no puede esperarse que la participación de la persona jurídica o ente colectivo quede nítidamente expresada a través de los actos realizados por personas físicas con facultades conforme a su normatividad interna, sino por el contrario, que los actos realizados para conseguir un fin que infringe la ley sean disfrazados, seccionados y diseminados a tal grado, que su actuación se haga casi imperceptible, y haga sumamente difícil o imposible, establecer mediante prueba directa la relación entre el acto y la persona". En: Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pp. 833 - 835.

⁵ Según se considera en la resolución recaída al expediente SUP-JRC-83/2008.

⁶Acudo, por citar una entre tantas en ese tenor, a la ya recordada resolución recaída al expediente SUP-JRC-221/2003 y acumulados.

parece razonable que la Sala Superior del TEPJF haya sostenido, frente a la pretendida irregularidad consistente en la difusión de resultados de encuestas de salida por parte de dos televisoras con cobertura nacional, que aquella "se presentó un minuto antes de la hora en que cierran las casillas, lo cual resulta inocuo, habida cuenta que, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y la sana crítica, se puede decir que muy pocas personas pudieron haber estado en la fila de las casillas, con un televisor encendido en los brazos".

3. Otro elemento necesario para probar una violación en el marco y con las consecuencias que vengo tratando son las circunstancias en que se cometió. Lo que está en torno de lo sucedido, precisando además su tiempo y modo, es relevante al momento de pronunciarse sobre la violación a los principios en cuestión.

Piénsese, por ejemplo, en la resolución recaída al expediente SUP-JRC-086/2002 la cual nos muestra cómo, no obstante la amplia presencia de elementos policiacos en algunas casillas en la elección municipal de Isla Mujeres, Quintana Roo, cuando uno se detiene en las circunstancias, se cae en la cuenta que el hecho denunciado

no arroja elementos "esenciales, por ejemplo, el número exacto de electores en cada casilla cuestionada que supuestamente se vio presionado o intimidado por policías; en qué consistió dicha presión, es decir, en qué forma puede presionarse a un elector con la sola presencia de los cuerpos policiacos, o, en su caso cuáles fueron los actos realizados por dichas personas para presionar o intimidar".

4. En su caso, un elemento al realizar el ejercicio de comprobación de irregularidades del tipo y con las consecuencias que analizamos, es el grado de intensidad de la violación por los propios funcionarios electorales. En efecto, es "menester la acreditación contundente de que la conducta que se les imputa, sin duda alguna derivó en parcialidad, inclinada de manera intencional a favor de un determinado partido político". ⁷

Al respecto, me parece pertinente el criterio sostenido en la resolución recaída al expediente SUP-JRC-036/97, misma que dio origen a la tesis de rubro NULIDAD DE ELECCIÓN. VIOLACIONES SUSTANCIALES QUE SON DETERMINANTES PARA EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN (LEGISLACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ).8

⁷Según se sostuvo en la resolución recaída el expediente SUP-JRC-200/2001 y acumulado, correspondiente a la impugnación del Partido Verde Ecologista de México y la Coalición Alianza por el Cambio en Tabasco de la elección extraordinaria de Gobernador celebrada el 5 de agosto de 2001.

⁸En el asunto, resuelto el 11 de septiembre de 1997, la Sala Superior del TEPJF advirtió que: el inicio retrasado de la sesión del Consejo Municipal Electoral de Santa Catalina, SLP; la participación del Secretario Ejecutivo suplente, quien no era licenciado en derecho como lo exige el artículo 56 de la Ley Electoral Estatal; la suspensión y luego reanudación de la referida sesión en contravención de lo dispuesto en el artículo 167 del mismo ordenamiento; la declaración del Comité Municipal de incompetencia "respecto a la votación y a las nulidades", luego de haber abierto y practicado el escrutinio y cómputo de dos de once paquetes electorales; que se llevó a cabo una nueva sesión, que pretendió reanudar la anterior, sin que se hubiera convocado a todos los consejeros ciudadanos del órgano ni a los representantes de los partidos, violándose lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la misma ley, estando presente sólo el representante del Partido Revolucionario Institucional que a la postre alcanzó el triunfo al obtener resultados favorables en ocho de las restantes nueve casillas que faltaban por computar; todo ello constituyeron irregularidades procedimentales que lesionaron gravemente los principios de legalidad, certeza y objetividad que son propios de la actuación de las autoridades electorales y que resultaron determinantes para el resultado de la elección.

5. De igual manera, debe probarse que una violación a los principios constitucionales rectores de la función electoral ha sido determinante para el resultado de una elección atendiendo a la finalidad de la norma. Por ejemplo, frente a la regla consistente en que no se difunda propaganda gubernamental durante "el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y hasta la conclusión de la jornada comicial", salvo sus excepciones,9 es razonable sostener que esa prohibición comprende que dicha propaganda no permanezca durante ese lapso, con independencia que se hava emitido con anterioridad, como ha sido criterio de la Sala Superior del TEPJF.

Ello, porque se conculca la equidad "si se difunden logros gubernamentales en el plazo de veda, independientemente de cuándo se coloquen los elementos de propaganda respectivos".¹⁰

6. Considero que la gravedad de la falta debe ser otro elemento a considerar para optar por la nulidad de una elección en el caso de violaciones a los principios constitucionales rectores de la función electoral.¹¹

No reiterativo recordar jurisprudencia de rubro SISTEMA DF NULIDADES. SOLAMENTE COMPRENDE CONDUCTAS CALIFICADAS COMO GRAVES:12 ello, porque el bien jurídico que está de por medio es el derecho de voto activo. esto es, como bien se expresa en otra iurisprudencia: "pretender que cualquier infracción de la normatividad jurídico electoral diera lugar a la nulidad de la votación o elección, haría nugatorio el ejercicio de la prerrogativa ciudadana de votar en las elecciones populares". 13



⁹Según se dispone en el artículo 2, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

¹⁰ Aseveración contenida en la resolución recaída al expediente SUP-JRC-83/2008, si bien es cierto que en el marco de la normatividad electoral del Estado de Baja California Sur. Situación distinta se presenta en la tesis de rubro PROPAGANDA ELECTORAL. PARA QUE CONSTITUYA UN ACTO DE PRESIÓN EN EL ELECTORADO, DEBE DEMOSTRARSE QUE FUE COLOCADA DURANTE EL PERÍODO PROHIBIDO POR LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA); toda vez que se refiere a propaganda electoral en las inmediaciones de la casilla. "Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación", Suplemento 5, año 2002, p. 125.

¹¹ Estos elementos subjetivos que venimos refiriendo -circunstancias, gravedad, finalidad de la norma y participación, en su caso, de funcionarios electorales- me parecen relevantes y bien recogidos en la jurisprudencia de rubro NULIDAD DE ELECCIÓN O DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN UNA CASILLA. CRITERIOS PARA ESTABLECER CUÁNDO UNA IRREGULARIDAD ES DETERMINANTE PARA SU RESULTADO, consultable en "Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación", Suplemento 6, año 2003, p. 45.

¹² Consultable en Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005... op. cit., p. 303.

Véase: PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS VÁLIDAMENTE CELEBRADOS. SU APLICACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LA NULIDAD DE CIERTA VOTACIÓN, CÓMPUTO O ELECCIÓN en "Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación", Suplemento 2, año 1998, pp. 19 y 20.

Es cierto que el derecho al sufragio "constituye la piedra angular del sistema democrático". ¹⁴ O en otros términos: en el conflicto entre valores, por un lado los derechos fundamentales de votar y ser votado y, por el otro, el de la legalidad, éste último cede frente al primero.

Ahora bien, ¿en qué momento del proceso electoral han de darse esas graves faltas? Sostengo que en cualesquiera de sus momentos, incluso, soy de la idea que pueden llevarse a cabo fuera del proceso electoral y, dependiendo el caso concreto, incluso incidir en aquél.

Estas faltas araves deben serlo y/0 cuantitativa cualitativamente. Conforme al primer aspecto. "debe trascender irregularidad resultado de la votación recibida en la casilla, porque exista la posibilidad racional de que defina las posiciones": de acuerdo al segundo, las irregularidades "deben ser de tal gravedad o magnitud, por su número o características. que también pueda racionalmente establecerse una relación causal con las posiciones que se registren en la votación". 15

7. Estimo también que debe haber un nexo entre el cúmulo de circunstancias o violaciones a los principios constitucionales rectores de la función electoral que sean determinantes para el resultado de una elección, es un requisito para que proceda la nulidad de la misma. Esto es, debe haber una pluralidad de violaciones cuya relación arroje la convicción de su trascendencia en la validez de la elección.

Al respecto, estimo pertinente la forma en que el presente elemento fue planteado en la resolución recaída al expediente SUP-JRC-487/2000 y su acumulado SUP-JRC-489/2000, es decir, en el clásico asunto de la nulidad de la elección de Gobernador en el Estado de Tabasco. Ello, porque no sólo debe darse cuenta de una seria de irregularidades sino demostrar cierto nexo causal entre éstas y el resultado.

8. Otro elemento más que, me parece, ha de estar presente en la comprobación para considerar que una violación a los principios constitucionales rectores de la función electoral hasido determinante para el resultado de una elección y que, en consecuencia, procede la nulidad de la misma, es que dicha violación o irregularidades sean generalizadas.

Así, por ejemplo, me parece que se razona bien en la resolución recaída SUP-REC-57/2009 expediente porque, al analizarse el agravio sobre la falta de valoración por la emisión de correos electrónicos con contenidos difamatorios, la Sala Superior del TEPJF señaló que "el número de personas que recibieron el mensaje, es reducido y, por lo mismo, no crea ni siguiera indiciariamente convicción de que las violaciones (...) se califiquen como graves a tal grado de que se hubieran conculcado principios fundamentales constitucionales".

9. Adicionalmente, considero que las faltas graves deben no haber sido reparadas. Sin embargo, considero que este elemento puede ser relativizado, es decir, me parece que es razonable

¹⁴ Según se lee en las sentencias del TEPJF, como la recaída al expediente SUP-JRC-069/2003.
¹⁵ Según se lee en la tesis de rubro NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA.
ELEMENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CAUSA GENÉRICA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES), la cual, como se puede observar, ciertamente se refiere a la nulidad de la votación en casilla, sin embargo, el argumento me parece que aplica para la nulidad de elección. Consultable en Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005... op. cit., pp. 730 y 731.
Aún más concreción sobre el argumento, se puede observar en la tesis de rubro NULIDAD DE ELECCIÓN. FACTORES CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DEL CARÁCTER DETERMINANTE DE LA VIOLACIÓN O IRREGULARIDAD, publicada en idem, pp. 725 y 726.

sostener que, no obstante que las faltas graves pudieran no haber sido reparadas, de cualquier modo podría argumentarse una nulidad de elección, como en el voto particular contenido en la resolución recaída al expediente SUP-JRC-375/2010 y acumulados.¹⁶

10. También, se debe tener presente al momento de decidir la nulidad de una elección que no haya razón alguna para imputar las irregularidades al partido político que promovió la impugnación o a su candidato.¹⁷

11. En su caso, considero también pertinente que haya un deslinde del partido político o coalición cuando le



favoreció alguna irregularidad. Piénsese, por ejemplo, en la confirmación de la nulidad de la elección de Juárez. Chihuahua, que realizó la Sala Superior del TEPJF en la resolución recaída al expediente SUP-JRC-196/2001, asunto en el cual constituyeron una violación sustancial al proceso electoral las "actividades v conductas adoptadas por el Presidente Municipal Juárez, Chihuahua, consistentes en la realización, producción y difusión (de un video que) por sí solas, (fueron) suficientes para que (ese) máximo órgano jurisdiccional electoral (las considerara) violaciones sustanciales al proceso electoral", sin que hubiera un deslinde del partido político del cual emanó tal Presidente Municipal.

III. A manera de conclusión

Los precedentes del TEPJF, me parece, sólo permiten formular un marco de referencia de cómo debe probarse que una violación a los principios constitucionales rectores de la función electoral ha sido determinante para el resultado de una elección y que, en consecuencia, procede la nulidad de la misma. No ofrecen un criterio riguroso en términos de condiciones necesarias y suficientes para arribar a ésta.

El marco de referencia que encuentro está constituido por los elementos siguientes: 1) que haya elementos

^{16 &}quot;De todo lo descrito anteriormente (procesos penales y procedimientos administrativos en contra del candidato del PAN, retiro de propaganda, declaración de validez del Tribunal local sin haber concluido el proceso de cómputo de todos los distritos electorales, reforma constitucional ad hoc estableciendo la prohibición de ser Gobernador a quien tenga un auto de formal prisión, entre otros), se concluye que los tres poderes del Estado de Aguascalientes, a través de la procuraduría de justicia, del juez sexto de lo penal y del tribunal electoral, así como del Congreso, y el ayuntamiento de la capital del Estado, tuvieron múltiples actuaciones que al estar dirigidas en contra de uno de los candidatos a Gobernador deben ser calificadas como intromisiones graves en el proceso electoral cuya reiteración se tradujo en la violación al principio de equidad durante la contienda". SUP-JRC-375/2010 y acumulados.

¹⁷ Este elemento se menciona en la resolución recaída al expediente SUP-JRC-488/2003. De hecho, en la misma se ofrece como criterio para que se actualice la causa de nulidad genérica los elementos siguientes: 1. Que las violaciones sean sustanciales; 2. Que las mismas se cometan en forma generalizada; 3. Que se cometan en la jornada electoral; 4. Que se pruebe que las mismas influyen o son determinantes para el resultado de la elección. 5. La ya recordada de que no haya razón alguna para imputar tales irregularidades al partido promovente o a su candidato.



probatorios pertinentes; 2) que haya razonabilidad en la argumentación: 3) que se precisen y atienda a las circunstancias en que se cometió la violación; 4) que se precise y atienda al grado de intensidad de la violación por los propios funcionarios electorales, en su caso; 5) que se precise y atienda a la finalidad de la norma; 6) que se justifique la gravedad de la falta; 7) que se precise y atienda el cúmulo de circunstancias o violaciones (nexo causal); 8) que violación o irregularidad sean 9) que las generalizadas: violaciones o irregularidades no hayan sido reparadas; 10) que no haya razón alguna para imputar las irregularidades al partido político que promovió la impugnación o a su candidato y; 11) en su caso, que haya un deslinde del partido político o coalición cuando le favoreció alguna irregularidad. A partir de los anteriores elementos se puede dar una nulidad de elección por violaciones a los principios rectores de la función electoral, no necesariamente todos.

Los precedentes del TEPJF analizados en la materia, revelan una valiosa faceta de la construcción de la democracia en nuestro país, pero una observación, grosso modo, del itinerario de las nulidades de las elecciones parece indicar que existe una mayor dificultad para determinarlas en los últimos tiempos. Se requiere reflexionar en ese tenor.

Bibliografía

- AGUAYO Silva, Javier y HERNÁNDEZ Giles, Arturo, "Las nulidades en el derecho electoral. Nulidades de votos, votaciones y elecciones", contenido en Apuntes de derecho electoral. Una contribución institucional para el conocimiento de la ley como valor fundamental de la democracia, TEPJF, México, 2000, pp. 843-902.
- CETINA Menchi, David y GARCÍA Solís, José Alfredo, "La causa genérica de nulidad de votación recibida en casilla, prevista en el inciso k) del párrafo 1 del artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral", contenido en "Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación", no. 12, año 2000, México, pp. 39-56.
- CIENFUEGOS Salgado, David, "La prueba en el derecho electoral

- federal mexicano", Temas de derecho procesal electoral, Secretaría de Gobernación, México, 2010, pp. 439-498.
- CORONA Nakamura, Arturo, capítulo V, "Causal abstracta de nulidad de la elección en México", en la obra La justicia electoral en el sistema constitucional mexicano, Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y Universidad de Guadalajara, México, 2009, pp. 189-276.
- FERRAJOLI, Luigi, Derecho y razón. Teoría del garantismo penal, VV.TT., Trotta, colección Estructuras y Procesos, Serie Derecho, 6ª edición, Madrid, 2004.
- FUENTES Cerda, Eloy, et al., "Nulidades en materia electoral", contenido en la obra coordinada por el mismo autor, Temas electorales, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2004, pp. 95-193.
- -GONZÁLEZ Oropeza, Manuel y BÁEZ Silva, Carlos, "La muerte de la causal abstracta y de los principios constitucionales rectores de la función electoral", contenido en "Andamios", vol. 7, núm. 13, mayo-agosto 2010, pp. 291-319.
- MÁRQUEZ González, José Antonio, Teoría general de las nulidades, Porrúa, 4º edición, México, 2008.
- MEDINA Torres, Luis Eduardo, La justicia electoral mexicana y la anulación de comicios 1996-2005, en "Justicia Electoral", tercera época, vol. 1, núm. 1, 2007, pp. 131-169.
- OROZCO Henríquez, José de Jesús, Causas de nulidad de elección: el caso Tabasco, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 39 Serie Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral", México, 2011.
- "Las causas de nulidad electoral en América Latina", contenido en la compilación del mismo autor, Justicia Electoral en el Umbral del Siglo XXI, Memoria del III Congreso Internacional de Derecho Electoral, TEPJF, IFE, UNAM, UQR, PNUD, Tomo III, México, 1999, pp. 1183-1193.
- RUVALCABA García, Gabriela Dolores, "Sistema de nulidades en materia electoral federal y su comparativo con el Estado de Jalisco", disponible en el acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en el sitio http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/sufragio/cont/2/ens/ens16.pdf.
- VADO Grajales, Luis Octavio, "Causa abstracta de nulidad y su aplicación en las elecciones locales", en "Justicia electoral", cuarta época, vol. 1, núm. 6, 2010, pp. 369-382.

Constituciones y leves

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tesis y jurisprudencias

- ELECCIONES. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE SE DEBEN OBSERVAR PARA QUE CUALQUIER TIPO DE ELECCIÓN SEA CONSIDERADA VÁLIDA.
- NULIDAD DE ELECCIÓN. CAUSA ABSTRACTA (Legislación de Tabasco y similares).
- NULIDAD DE ELECCIÓN. FACTORES CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DEL CARÁCTER DETERMINANTE DE LA VIOLACIÓN O IRREGULARIDAD.
- NULIDAD DE ELECCIÓN O DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN UNA CASILLA. CRITERIOS PARA ESTABLECER CUÁNDO UNA IRREGULARIDAD ES DETERMINANTE PARA SU RESULTADO.

- NULIDAD DE ELECCIÓN. VIOLACIONES SUSTANCIALES QUE SON DETERMINANTES PARA EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN (LEGISLACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ).
- NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA. ELEMENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CAUSA GENÉRICA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).
- PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS VÁLIDAMENTE CELEBRADOS. SU APLICACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LA NULIDAD DE CIERTA VOTACIÓN, CÓMPUTO O ELECCIÓN.
- PROPAGANDA ELECTORAL. PARA QUE CONSTITUYA UN ACTO DE PRESIÓN EN EL ELECTORADO, DEBE DEMOSTRARSE QUE FUE COLOCADA DURANTE EL PERÍODO PROHIBIDO POR LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA).
- PRUEBAS INDIRECTAS. SON IDÓNEAS PARA ACREDITAR ACTIVIDADES ILÍCITAS REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
- SISTEMA DE NULIDADES. SOLAMENTE COMPRENDE CONDUCTAS CALIFICADAS COMO GRAVES.
- VIOLACIÓN DETERMINANTE EN EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL. SURTIMIENTO DE TAL REQUISITO.

Resoluciones

SUP-JRC-036/97; SUP-JRC-487/2000 y su acumulado; SUP-JRC-200/2001 y acumulado; SUP-JRC-086/2002; SUP-JRC-069/2003; SUP-JRC-221/2003 y acumulados; SUP-JRC-345/2003; SUP-JRC-488/2003; SUP-JRC-275/2007 y acumulado; SUP-JRC-437/2007; SUP-JRC-487/2007; SUP-JRC-624/2007; SUP-JRC-35/2008; SUP-JRC-83/2008; SUP-JRC-124/2008; SUP-JRC-165/2008; SUP-REC-57/2009; SUP-JRC-375/2010 y acumulados; ST-JRC-117/2011.



*El autor es licenciado en derecho y licenciado en filosofía por la Universidad Veracruzana, maestro en derechos humanos por la Universidad Iberoamericana, Plantel Santa Fe y doctor en estudios avanzados en derechos humanos por la Universidad Carlos III de Madrid. En el ámbito profesional se desempeña como consultor especializado en derecho electoral.



- **2.** Firma del tratado de Guadalupe Hidalgo; Tamaulipas pierde el territorio entre los ríos Bravo y de las Nueces. (1848).
- **5.** El Diputado Luis García de Arellano asiste a la Promulgación de la Constitución Política de México, representando a Tamaulipas (1857).
- **6.** Se promulga en México la ley electoral que instituye el voto directo; otorga el derecho al sufragio a analfabetas y permite la participación de candidatos independientes. (1917)
- **13.** Se inaugura en Ciudad Victoria el Museo TAMUX, considerado hasta entonces el museo de historia natural más grande de México, al ocupar 10 mil metros cuadrados de superficie. (2004)
- **15.** Se publica por primera vez en México, D.F. el periódico "El Partido Liberal" (1865)
- **16.** Alberto Carrera Torres es fusilado en Ciudad Victoria. (1917).

- 17. Fundación de la Villa del Nuevo Santander. (1749).
- **20.** Fundación de la Villa de Burgos. (1749)
- **22.** Muere la educadora Estefanía Castañeda Núñez de Cáceres. (1937)
- **22.** Con el nombre de Primera Asamblea Legislativa se crea la Cámara de Diputados en México, iniciando sus sesiones el 24 del mismo mes y año. (1822)
- **24.** Muere Emilio Vázquez Gómez, tamaulipeco precursor de la revolución de 1910. (1926).
- **24.** Vicente Lombardo Toledano funda en la Ciudad de México la Confederación de Trabajadores de México CTM. (1936)
- 29. El Congreso de la Unión aprueba una enmienda a la Constitución para prohibir la reelección del Presidente de la República y de los Gobernadores en los Estados. (1933)

Sabía Usted que...

6

En 2009, debido al incremento poblacional de Tamaulipas se definió una nueva Demarcación Distrital en el Estado, determinando la adición de 3 Distritos Electorales e incrementando el número de Diputados por Mayoría Relativa de 19 a 22 y de 13 a 14 a los de Representación Proporcional, a partir de lo cual el H. Congreso del Estado se compone de 36 Diputados?





Lic. Arturo Muñiz Martínez Unidad de Comunicación Social

APRUEBA IETAM FINANCIAMIENTO ESTATAL A PARTIDOS POLÍTICOS

En su primera sesión ordinaria del 2012, celebrada el miércoles, 18 de enero, el Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo por medio del cuál se determinó que el financiamiento público para los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias, es del orden de 4 millones, 265 mil, 419 pesos y 78 centavos.

Correspondió al Secretario Ejecutivo del Consejo General, Lic. Juan Esparza Ortiz, dar a conocer el acuerdo en el que se determinan los montos correspondientes y las cifras en que se establece la distribución de dicho financiamiento.

El considerando segundo del acuerdo aprobado establece que los montos

correspondientes que recibirán mensualmente los siete partidos políticos con representación en la entidad se designará en sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

Para Acción Nacional con 12'814,980.34; para el Revolucionario Institucional 22'578,475.08; para el Partido de la Revolución Democrática 3'917,111.59; en tanto que para el Partido del Trabajo 3'156,486.58; para el Verde Ecologista de México 3'079,366.08, para Nueva Alianza 3'079,366.08 y para Movimiento Ciudadano 2'559,251.88. En tanto que el Financiamiento público mensual para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes se otorgó de la siguiente manera: como se establece en la siguiente gráfica:

| Partido Político | Financiamiento público ANUAL para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes | Financiamiento público MENSUAL para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes |
|--------------------------------------|--|--|
| Partido Acción Nacional | 12'814,980.34 | 1'067,915.02 |
| Partido Revolucionario Institucional | 22'578,475.08 | 1'881,539.59 |
| Partido de la Revolución Democrática | 3'917,111.59 | 326,425.96 |
| Partido del Trabajo | 3'156,486.58 | 263,040.54 |
| Partido Verde Ecologista de México | 3'079,366.08 | 256,613.84 |
| Partido Nueva Alianza | 3'079,366.08 | 256,613.84 |
| Partido Movimiento Ciudadano | 2'559,251.88 | 213,270.99 |
| | \$ 51'185,037.63 | 4'265,419,78 |

A esta primera Sesión Ordinaria del 2012, asistieron los siete representantes de los partidos políticos, así como los representantes de los medios de comunicación además de los 7 Consejeros Generales y el Secretario Ejecutivo del Instituto.



Toman protesta nuevos Consejero Electorales del IETAM

SE RENUEVA EL IETAM: DESIGNA EL H. CONGRESO DEL ESTADO NUEVOS CONSEJEROS ELECTORALES

En el acto fueron reelectos Jorge Luis Navarro Cantú y Gabriela Eugenia Braña Cano; se incorporan como nuevos consejeros Nohemí Argüello Sosa v Raúl Robles Caballero.

El Congreso del Estado aprobó por mayoría de votos la reelección de Jorge Luis Navarro Cantú y Gabriela Eugenia Braña Cano; eligió además a Nohemí Argüello Sosa y a Raúl Robles Caballero, quienes, junto a Juana de Jesús Álvarez Moncada, Arturo Zárate Aguirre y Ernesto Porfirio Flores Vela, integran al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que organizará los trabajos relativos a las elecciones locales del 2012-2013.

Los consejeros electorales recién electos se incorporaron al Consejo General del IETAM desde el pasado 16 de marzo del presente año, mientras que los trabajos propios del proceso electoral ordinario Tamaulipas 2012-2013 iniciarán a partir de la última semana del mes de octubre.

Después de que concluyó la sesión del Honorable Congreso del Estado, los ciudadanos designados fueron abordados por los representantes de los medios de comunicación, inicialmente el C.P.C. Jorge Luis Navarro Cantú, en su calidad de Conseiero Presidente reelecto, opinó sobre el futuro inmediato de ése órgano electoral, afirmando que "...el IETAM continuará con las actividades que ordinariamente realiza, otorgando atención especial al fortalecimiento de la cultura democrática en todo el estado, como señala el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas...". Al ser cuestionado sobre el desempeño de la Comisión Plural del H. Congreso del Estado, Navarro Cantú se mostró respetuoso, señalando que ésta "... realizó exhaustivamente un trabajo objetivo durante varias etapas..." mismas que la mencionada comisión concluyó el 29 de febrero otorgando el respectivo dictamen.

Posteriormente los representantes de medios de comunicación abordaron a Nohemí Argüello Sosa cuestionándola sobre sus intenciones como Consejera Electoral, quien dijo que se compromete a que los procesos electorales se lleven a cabo de manera tranquila y pacífica, dentro de la legalidad, apegados a los principios rectores que rigen la ley electoral.

Cabe señalar que Nohemí Argüello Sosa es Bióloga, Maestra en Estrategias de Apoyo a la Enseñanza de las Ciencias, Maestra en Educación, con especialidad en Ciencias Biológicas y Doctora en Educación: en su desempeño profesional ha sido asistente de laboratorios, docente, auditora educativa, asesora técnica. En el ámbito electoral se ha desempeñado como observadora electoral, funcionaria de casilla, ha cursado materias sobre delitos electorales en medios de comunicación: se desempeñó como Consejera Electoral Suplente y Consejera Electoral propietaria del Consejo Distrital 14 (Victoria norte).

Por otro lado, Raúl Robles Caballero es Licenciado en Derecho por la UAT, donde también cursó la Maestría en Administración Pública; cuenta con diversos Diplomados, como son en Derecho Electoral, impartido por el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Poder Judicial de la Federación; en Juicio Oral, organizado por el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y el INACIPE y Comunicación Escrita y Oral, por la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México.

En el campo laboral, Robles Caballero se ha desempeñado como Coordinador Registral y de Archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; también fue Jefe del Departamento de lo Contencioso, en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal; Secretario Relator del Juzgado de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes; Secretario de la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Secretario Relator del Tribunal Electoral del Estado.



- **2.** Es poblado el territorio de "Potrerillos", hoy municipio de Mainero. (1785).
- **4.** El Poblado "18 de marzo", se constituye como el Municipio de Valle Hermoso, (1913).
- **5.** Se funda "Villa Santa Ana de Camargo", hoy cabecera de Camargo, Tam. (1749)
- **6.** Fundación de "Villa de Mier", actual cabecera municipal de Mier, Tam. (1753).
- **8.** Nace en Jiménez, Tam. El General Luis Caballero, Gobernador del Estado (1877).
- **9.** Se crea el Escudo de Tamaulipas, siendo Gobernador el Ing. Marte R. Gómez. (1939).
- **14.** Se fundó la Villa de Reynosa. (1749)
- **15.** Se fundó la Villa de Escandón, actual cabecera municipal de Xicoténcatl, Tam. (1751).

- **19.** Se funda San Fernando De la Llave, hoy San Fernando, Tam (1749).
- **20.** Día de la capitalidad de Ciudad Victoria. (1825).
- **20.** Se crea por Decreto el municipio de "Gustavo Díaz Ordaz" (1968).



Ing. Marte R. Gómez

Sabía Usted que...



Durante la Reforma Electoral de 2008 el H. Congreso del Estado organizó 8 Foros de Consulta Ciudadana, recabando 144 propuestas ciudadanas, 8 pronunciamientos de partidos políticos y 16 temas de expertos invitados, a partir de lo cual, mediante un exhaustivo trabajo legislativo, se adicionaron y derogaron disposiciones a la Constitución Política de Tamaulipas, concretando la legislación electoral existente.

CONTINÚA EL IETAM CON "Diálogos por la Democracia"

Desde hace más de cinco años el Instituto Electoral de Tamaulipas se propuso la producción de la serie radiofónica "Diálogos por la Democracia" como un puente de comunicación con la sociedad tamaulipeca, aunado la realización de promocionales para Radio y Televisión y a la edición de "Gaceta Electoral", en un instrumento más para fortalecer la difusión de la Cultura Democrática en el Estado, cumpliendo así con una de sus funciones institucionales.

Del 2008 a la fecha, el IETAM ha producido más de 200 ediciones de "Diálogos por la Democracia", generando un acuerdo interinstitucional con el IFE (autoridad electoral que desde entonces administra el uso de tiempos de Estado para Radio y Televisión) y un convenio de apovo y colaboración con la Universidad Autónoma de Tamaulipas, para lograr sus primeras emisiones a través de la Red Estatal de Radio UAT, convenio que un año después (2009) se establece con el Sistema Estatal de Radio Tamaulipas, alcanzando difundir el programa en un total de 18 frecuencias radiofónicas en todo el Estado (6 de Radio UAT y 12 de Radio Tamaulipas).

"Diálogos por la Democracia" se ha transmitido mediante la producción de formatos que incluyen reportajes, crónicas, opinión ciudadana y entrevistas, con temas relativos a la legislación,



Entrevista con el Consejero Arturo Zárate



Entrevista con la Consejera Nohemí Argüello

organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales locales, atendiendo también la difusión de las actividades cotidianas del IETAM, de igual forma se han generado emisiones relacionadas con el desarrollo histórico de la democracia nacional y se han abordado tópicos relativos al quehacer de las instituciones electorales de todo el país.

En "Diálogos por la Democracia" han participado los Consejeros Electorales de Tamaulipas, como son los integrantes del Consejo General, los Consejos Distritales y los Municipales, se ha incluido a los funcionarios, como el Secretario Ejecutivo del Instituto, los Directores de sus áreas ejecutivas; de igual forma ha destacado la participación de Consejeros y Funcionarios de otros Institutos Electorales, así como de especialistas en Cultura Electoral reconocidos nacionalmente.

Para el 2012 el programa atenderá rubros relativos al Plan de trabajo que para el presente ejercicio se ha propuesto el IETAM, destacando las acciones que habrán de realizar las Comisiones del Consejo General y tópicos relativos a las Elecciones Federales que para el presente año se encuentra preparando el Instituto Federal Electoral, temáticas que se expondrán como un ejercicio de orientación a la ciudadanía tamaulipeca.

LA DEMOCRACIA SE CONSTRUYE MEDIANTE DIALOGOS...

"DIALOGOS POR LA DEMOCRACIA" Escuchanos en:

Nuevo Laredo

104.9 y 88.9 XHINLRJEM XHINDO-FM

Mante

92.3 y 94.9 XHMTE-FM XHMAEJFM Matamoros
90.9 9 92.3
XHMAO-FM XHMTO-FM

Reynosa 90.5 XHRYN-FM

Tampico - Madero

105.5 y 90.9 XHTIO-FM XHTPI-FM

Tú eliges el Medio, el día y la frecuencia

en Ciudad Victoria

102.5 XHUNI-FM

Radio UAT Jueves 17:45 hrs.

109.7 1480 XHVIC-FM XHVIC-AM

> Radio Tamaulipas Lunes 12:30 hrs.

En Tamaulipas todos somos...





Impulsando el Arte Tamaulipeco



Paisaje mantense, oleo sobre fibracel 125 x 75 cm. Lucio Tenorio, 2012.



Paisaje del Mante, oleo sobre tela, 1.60 m. x 1.25 m, 2011, colección del autor.

Muchacha con violín, oleo sobre fibracel 155 cm. x 75 cm. Lucio Tenorio, 2000



Palo de Rosa, oleo sobre tela 99 x 77cm. Lucio Tenorio, 2011

Lucio Tenorio

ace en Ciudad Mante, Tamaulipas (28 de Agosto de 1945). A los 11 años inicia sus estudios en el Instituto Regional de Bellas Artes de Ciudad Mante, su mentor fue el Maestro Ramón Cano Manilla, precursor de la Academia de Pintura al Aire Libre de Coyoacán,



México D.F. A los 16 años inicia su creación artística en Tamaulipas, de 1960 a 1986 participó en más de 120 exposiciones individuales y colectivas en México y Estados Unidos. En 1973 fundó el Taller de Dibujo y Pintura en la Galería de Arte Ramón Cano Manilla; de 1980 a 2001 fue maestro de tiempo completo en Artes Plásticas, en la Escuela Secundaria Rafael Nieto Compeán; en 1983 fue fundador de la Escuela de Dibujo y Pintura, en el Museo del Parque Tangamanga 1 en San Luis Potosí, dos años más tarde coordinó y supervisó a los maestros de Educación Artística de la Secretaría de Educación Pública en San Luis Potosí. Su obra se encuentra en colecciones particulares de Tamaulipas; México D.F.; San Luis Potosí; Nuevo León; Nueva York; Chicago y Austin Texas en los Estados Unidos. Entre sus Publicaciones destacan "Relatos Visuales, plástica tamaulipeca, Gobierno del Estado de Tamaulipas, 2011"; "Del gris al color", editado por el Gobierno de Tamaulipas, 2001; Catalogo de Artistas Potosinos, H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, 2009-2012, publicado en 2010.

*En las obras del Maestro Lucio Tenorio se tocan varias facciones, es perceptible una reminiscencia de realismo, de surrealismo y en ocasiones hay puntos de contacto de estructura y análisis de un artista de contraste y de un profundo concepto de renovación, pero sin que represente esta característica multifacética un obstáculo en la realización de cada una de las obras. Su forma de color predominante, su cromatismo, tiene como marco una trama de matices policromos, que cabalgan hacia el presente y el futuro, la criatura humana huye de esta pesadilla terrenal de su dinámica difusa y envolvente. La pintura de Lucio, retoca la visión de hablar por medio de la pintura y da espacio al abrir una puerta al mundo nuevo del siglo XXI. Su espíritu transita por la renovación y la libertad, por la creación. Es necesario cambiar para renacer al color de la vida, esto es el grado nuevo de la plástica del pintor que le da forma al despertar de ánimo de sus personajes, al canto y la euforia por la alegría, a los enamorados, al paisaje, a la flor; donde el pintor trata de olvidar las épocas difíciles y no perder la esperanza de que algún día al pueblo mexicano se le dé progreso y bienestar.

Miguel Fematt

*Comentarios publicados en el libro "Del Gris al Color"

